



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 2073-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 165-2018-GAL-MDSS, Informe N.° 295-GA-MDSS-2018, Oficio N.° 030-2018-OCI-MDSS, sobre conformación del Comité Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el proceso de Auditoría Financiera y Presupuestal correspondiente al año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N.° 030-2018-OCI-MDSS la Jefa del Órgano de Control Institucional acredita al personal de esa Oficina como miembro suplente a la Sra. Maribel Cáceres Condori identificada con DNI N.° 41153818 con correo electrónico mcacerescp@outlook.com, para la ejecución de la Auditoría Financiera correspondiente al año 2017 en la entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N.° 314-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las Disposiciones Generales que establece el artículo 6.5 Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Que, la CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, son funciones de la CEC las siguientes:

- Comunicar simultáneamente al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información.
- Comunicar simultáneamente al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho.
- Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente.
- Enviar al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad.
- Otras que le encargue el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría.

Que, mediante Informe N.° 295-GA-MDSS-2018 de fecha 17 de abril del 2018 la Gerente de Administración remite propuesta de conformación del CEC y la coordinadora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para realizar las coordinaciones respectivas con la Sociedad Audital y otras que sean necesarias para el cumplimiento del proceso de auditoría, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- PRESIDENTE: CPC María Ventura Coa Cabrera.
- MIEMBRO: ARQ. Manuel Lenin Zegarra Díaz.
- MIEMBRO: CD. Jesús Letona Gonzales.

SUPLENTES:

- Sra. Maribel Cáceres Condori
- Ing. Janette Laura Lacaveratz Ucañani
- Econ. Wilfredo Báez Huillica

Que, con Opinión Legal N.º 165-2018-GAL, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la conformación del Comité Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el proceso de Auditoría Financiera y Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Asimismo opina por la designación de la Licencia en Administración DANNEY DURAN MOZO como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para realizar las coordinaciones respectivas con la Sociedad Auditora y otras que sean necesarias para el cumplimiento del Proceso de Auditoría;

Por las consideraciones anotadas anteriormente, a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el Proceso de Auditoría Financiera y Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que a continuación se detalla:

TITULARES:

- PRESIDENTE: CPC María Ventura Coa Cabrera.
- MIEMBRO: Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz.
- MIEMBRO: CD. Jesús Letona Gonzales.

SUPLENTES:

- Sra. Maribel Cáceres Condori
- Ing. Janette Laura Lacaveratz Ucañani
- Econ. Wilfredo Báez Huillica

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Licencia en Administración **DANNEY DURAN MOZO** como **COORDINADORA** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para realizar las coordinaciones respectivas con la Sociedad Auditora y otras que sean necesarias para el cumplimiento del Proceso de Auditoría.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité así como a la Contraloría General de la República, Sociedad de Auditoría y al Órgano de Control Institucional, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE